



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

27 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

907

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 4.079-M17(I)-D-16, mediante el cual el Sr. Director de Modernización de esta Municipalidad solicita la compra de 50 (cincuenta) teléfonos IP, para distribuir en las distintas Secretarías y Direcciones, con el fin de optimizar las comunicaciones entre las mismas mediante internos y reducir los costos de telefonía celular; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 6 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 65.007,25 (pesos sesenta y cinco mil siete con cincuenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 3 y 5- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 274/16, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 7;

Que, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 09/11 el Pliego de Bases y Condiciones que registró la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 11/2016;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13 emite su dictamen, en el que indica que la Oficina de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 274/16 establece que podrá contratarse por Licitación Privada cuando el monto oscile entre \$ 62.000 y \$124.999, por lo que concluye dictaminando que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde confeccionar instrumento legal que disponga la autorización para el llamado a la Licitación Privada que nos ocupa y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que registró la misma;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo considerado;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 11/2016, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de 50 (cincuenta) Teléfonos IP, cuyas características se encuentran especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones que registró la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 65.007,25 (pesos sesenta y cinco mil siete con cincuenta centavos), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registró la Licitación Privada autorizada en el artículo precedente, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

907

27 OCT 2016

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 10, Cuenta: "Aparatos e Instrumentos", del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comunicación, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

///...
DECRETO:

907

27 OCT 2016

A N E X O U N I C O

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 11/2016

ARTÍCULO N° 1: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de 50 (cincuenta) Teléfonos IP, los mismos deben tener:

- PANTALLA ALFANUMERICA DE 3 LINEAS.
- INCLUIR FUENTES DE ALIMENTACION.
- 2 CUENTAS SIP.
- SWITCH PARA COMPARTIR CON PC.

ARTICULO N° 2: La entrega del material deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, mediante Orden de Compra, en los domicilios indicados.

ARTICULO N° 3: La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, en fecha y hora que determine dicha Oficina.

ARTICULO N° 4: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la leyenda que indique:

- a) Número de Licitación.
- b) Nombre de la Repartición.
- c) Fecha y hora de la Apertura.

ARTICULO N° 5: Las propuestas serán formuladas en forma clara y legible, por duplicado, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada hoja deberá estar suscripta por el oferente, y no serán consideradas modificaciones, las que impliquen la reforma a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, la propuesta contendrá los datos completos del oferente. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el Representante Legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Público o autoridad administrativa.

La propuesta deberá indicar marcas y/u otras especificaciones que permita la correcta individualización y/o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos.

ARTICULO N° 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar: Precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencias a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números.

ARTICULO N° 7: Los oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días hábiles como mínimo, a partir del día del acto de apertura.



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO:

Nº 907

27 OCT 2016

ARTICULO Nº 8: Adjunto a la propuesta deberá adjuntarse:

- 1) Garantía del 4 % (cuatro por ciento) del Presupuesto Oficial:
 - a. Mediante depósito en Banco del Tucumán - sucursal Yerba Buena - cuenta corriente Nº 20000071/0, a la orden de la Municipalidad de Yerba Buena, haciendo referencia a la Licitación que se acreditará mediante la presentación de la boleta respectiva.
 - b. Con fianza bancaria.
 - c. Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes del oferente, sellado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- 2) Sellado de Actuación Municipal, que será del uno por mil del Presupuesto Oficial, extendido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.
- 3) Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 4) Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio, siempre y cuando acompañen a la propuesta declaración jurada manifestando estar comprendidos en esta excepción.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.
- 6) Domicilio Legal, dentro de la Provincia de Tucumán, a los efectos de sus obligaciones, sometiéndose al fuero de sus Tribunales Ordinarios.

ARTICULO Nº 9: La Municipalidad de Yerba Buena no abonará intereses por los depósitos en garantía del artículo Nº 8.

ARTICULO Nº 10: Los depósitos en garantía serán devueltos a petición del interesado, dentro de los 10 (diez) días de: a) Decidida la adjudicación definitiva de la Licitación por autoridad competente a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren. b) Haberse dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Contaduría General de la Municipalidad, a los adjudicatarios. Cuando la garantía consiste en documentos, vencido dicho término, los mismos serán devueltos.

ARTICULO Nº 11: Serán causas de rechazo liso y llano de las propuestas:

- a) Falta total de garantía: Si la garantía cubriera el 80 % (ochenta por ciento) como mínimo del monto Oficial, el oferente deberá completarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la Apertura del acto licitatorio, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho, sin previa notificación.
- b) La falta de sellado de actuación municipal, expedido por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO Nº 12: La falta de cualquier otro requisito exigido en el Art. Nº 8, deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas hábiles administrativas posteriores al acto de apertura y sujeta a la aprobación de la Comisión de Preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán anunciadas por dos días en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija Nº 1991 de esta ciudad.

ARTICULO Nº 13: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma, o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna lo exigido por el presente pliego.



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

27 OCT 2016

///...

DECRETO:

907

ARTICULO N° 14: Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas dentro de los 5 (cinco) días a los interesados, mediante la Orden de Compra, siendo la comunicación la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas. Si la orden se expidiera dentro del término fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para el mantenimiento de precios queda perfeccionado el contrato, entre la Municipalidad y el adjudicatario.

ARTICULO N° 15: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Avenida Aconquija N° 1991, Oficina de Compras hasta la fecha y la hora que determine dicha Oficina.

ARTICULO N° 16: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente que reglamenta las contrataciones por parte del Estado.

ARTICULO N° 17: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirán por la Ordenanza N° 1299/2003.

ARTICULO N° 18: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la TESORERIA de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.007,25 (pesos sesenta y cinco mil siete con veinticinco centavos).



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA